



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 015-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, enero 19 de 2017

VISTO:

El Informe N° 018-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 12 de enero de 2017 y Memorando N° 045-2017-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 19 de enero de 2017 emitidos por el responsable de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, publicada en el Diario El Peruano, el día 29 de marzo del 2016, se ha encargado al Arq. Alberto José Risco Vega, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, mediante el Informe N° 018-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 12 de enero de 2017, el responsable de la Oficina de Administración, solicita se emita la Resolución Directoral para la designación de los responsables titulares y suplentes de fondo fijo de caja chica para el año 2017; y, mediante Memorando N° 045-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 19 de enero de 2017, precisa el monto total asignado y la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, no puedan ser debidamente programados;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, el literal a) del Numeral 10.4 del Artículo 10 de la mencionada Resolución Directoral dispone que la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces constituye el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica; asimismo, señala la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se asigna se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuenta debidamente documentada;

Que, en ese contexto, resulta necesario expedir la resolución administrativa que autorice la apertura del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp y de sus Museos Adscritos, para el Ejercicio Fiscal 2017, determinando para dicho efecto, el monto total y el monto máximo para cada adquisición; así como la designación de los responsables a quienes se les encomendará el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a las Facultades conferidas al Director del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, según el numeral 2.2, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; AUTORIZAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque hasta por la suma de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil y 00/100 Soles) provenientes de la fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017, a los responsables titulares y suplentes de la administración, manejo y custodia del fondo para pagos en efectivo y caja chica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el año Fiscal 2017, a los siguientes miembros:

RESPONSABLE TITULAR

Ing. Lida Noemi MANAYAY QUISPE

RESPONSABLE SUPLENTE

Lic. Edith Rosario HUAMAN YOVERA

ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR como importe total de la caja chica la suma de S/. 3,000 (Tres Mil y 00/100 Soles), en forma mensual, por un monto máximo a rendir de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), estableciéndose que su reembolso puede hacerse hasta por dos veces al mes y conforme a la necesidad del gasto de la entidad, sujetándose a las disposiciones de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los responsables designados titular y suplente: Ing. Lida Noemi MANAYAY QUISPE y Lic. Edith Rosario HUAMAN YOVERA, a las Oficinas de Administración, Contabilidad, Tesorería, Planeamiento y Presupuesto, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, para su publicación correspondiente en el portal institucional; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega
Director Ejecutivo





Rubido
20/01/2017